



N° 1214-2024/DRS-PUNO-DESP-DSS

# Resolución Directoral Regional

Puno, 17 de Julio del 2024

Visto: El Documento OFICIO N°045-2024/DIRESA-PUNO/RED-SALUD-HUANCANE/SS. que contiene el expediente N°50 con 09 folios.

En el Marco de la Resolución Ministerial No 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, que establece en el Acápite 5.5, 5.6, que la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, debe ser aprobada mediante acto Resolutivo por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, o la que haga sus veces, según corresponda,;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señala que es de interés público, la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria del precitado Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que por Resolución del Ministerio de Salud, se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación según el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que establece, que Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas a través de la Dirección de Servicios de Salud de acuerdo al INFORME N° 261-2024-DIRESA-PUNO-DESP-DSS/AREA DE CARTERA DE SERVICIOS, en sus conclusiones, opina que se apruebe la Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) pública, I-3 TILALI, De La Micro Red De Salud CONJMA, De La Red De Salud HUANCANE, con código RENIPRES 00003111, En razón a que, el expediente cumple con todos los requisitos exigidos por Ley para la emisión del acto resolutivo;

/// ...

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CERTIFICÓ que el presente documento es  
 VERDADERO, EN SU ORIGINAL

15 JUL 2024

M.Sc. Barreto Lucero, Sandra  
 DIRECTORA REGIONAL

Que, de conformidad con la ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por la Ley 28379; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única Autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno y en uso de las facultades otorgadas al titular de la entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2024-GGR-GR PUNO de fecha 04 de enero 2024, que encarga como Director Regional de Salud Puno;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Servicios de Salud, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y Asesoría Legal de DIRESA Puno;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA la Resolución Directoral Regional, 1460-2019/DRS-PUNO-DESP-DSS del 27 de noviembre del 2019, mediante la cual se aprobó la Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, de las Unidades Ejecutoras de la REDESS HUANCANE.

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD de la Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPRESS) Publica, I-3 TILALI, De La Micro Red De Salud CONIMA, De La Red De Salud HUANCANE, con código RENIPRES 00003111, la misma que se detalla en los anexos 1,2,3,4, que forman parte de la presente Resolución.

N°	CÓDIGO ÚNICO DE RENIPRES	IPRESS	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	RED DE SALUD	CATEGORIA
1	00003111	TILALI	TILALI	MOHO	PUNO	HUANCANE	I-3

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el Director de las RED DE SALUD HUANCANE, cumpla y haga cumplir la presente resolución, disponga su registro, en el Aplicativo RENIPRESS – SU SALUD.

**ARTÍCULO CUARTO:** PRECISAR que los informes y actos administrativos similares que contribuyen a los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en la IPRESS y la página web de la institución.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CERTIFICADO: que el presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 18 JUL 2024  
 M.Sc. Enrique Ticona Conderi  
 FEDATARIO TITULAR



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA  
 Dirección Regional de Salud Puno  
 DIRECTOR REGIONAL  
 CMP 33976

TRANSMITO PARA LOS  
 FINES PERTINENTES A:  
 DIRECCIÓN  
 DEPARTAMENTO  
 DE PLANIFICACIÓN  
 CONTROL ASIST.  
 INTERESADO  
 LEGAJOS  
 O.C.I.  
 REPARACIONES  
 USUARIOS A WEB  
 S.T. DE RR.HH.  
 CAPACITACION  
 REDESS  
 ARCHIVO  
 OTROS.....

